

## CESION DE ACCIONES

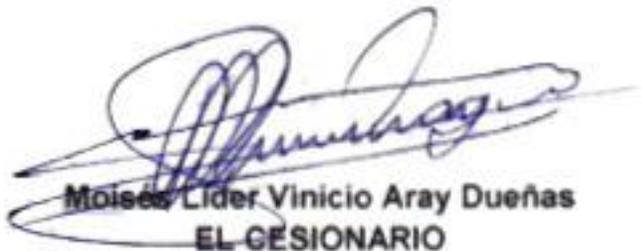
Por la presente, deajo constancia que el día de hoy 11 de Septiembre del 2014, Cedo diecisiete mil setecientas Acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno, que mantengo en la compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, a favor del señor **MOISES LIDER VINICIO ARAY DUEÑAS**.

Cabe indicar que en la presente cesión de acciones no comparece a dar su autorización a la presente cesión mi cónyuge Andrea Isabel Pérez Vera, por cuanto mantenemos capitulaciones matrimoniales.

Atentamente,



**Moisés Francisco Aray Tobar**  
**EL CEDENTE**  
C.C. No. 091118806-8



**Moisés Líder Vinicio Aray Dueñas**  
**EL GESIONARIO**  
C.C. No. 130194759-2



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3<sup>era</sup>  
de Manta

Nº 1.349



SEGUNDO... TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES  
MATRIMONIALES

TORGANTES: LOS SEÑORES MOISES FRANCISCO ARAY TOBAH Y ANDREA  
ISABEL PEREZ VERA

CANTÍA (S) INDETERMINADA

MANTA, 23 DE MARZO DEL 2012

**NÚMERO:** (1.349).-

**CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** OTORGAN LOS SEÑORES MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR Y ANDREA ISABEL PEREZ VERA.-

**CUANTÍA:** INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves veintidós de Marzo del año dos mil doce ante mí Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN; Comparecen, los señores: **MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR** y **ANDREA ISABEL PEREZ VERA**, solteros, ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, la cual proceden a celebrarla por sus propios derechos, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase Usted insertar una de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DE LOS INTERVINIENTES.-** Comparecen e intervienen en el presente acto, el señor **MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR** ecuatoriano, soltero, mayor de edad, empleado privado, domiciliado en la ciudad de Manta, por sus propios derechos, y la señorita **ANDREA ISABEL PEREZ VERA**, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, empleada privada, domiciliada en la ciudad de Manta, también por sus propios derechos. **SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.-** Los comparecientes han decidido contraer matrimonio el veinticuatro de Marzo del dos mil doce, en la ciudad de Guayaquil y por medio del presente contrato, han resuelto antes de contraer matrimonio entre sí, aceptar y suscribir desde la fecha del matrimonio y para lo futuro, Capitulaciones Matrimoniales de conformidad a las designaciones que siguen: Expresamente manifiestan los comparecientes de manera libre y voluntaria, que permanezcan dentro del patrimonio exclusivo del contrayente señor **MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR**. Lo siguiente: Bienes Muebles: **VEHICULO: MARCA HYUNDAI, MODELO TUCSON IX 5P 4X2 2.0 TM AC, PLACA T01123542, CLASE**



TODO TERRENO, TIPO JEEP, COLOR PLOMO, Acciones de Compañías: DURETOR S. A. 116 Acciones; CORPVIS S. A. 256 Acciones; RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA 10.400 Acciones; Todos los sueldos, dietas, bonificaciones, dividendos, remuneraciones de cualquier índole, provenientes de su personal actividad profesional, financiera o comercial, los que serán de su exclusivo patrimonio, administración y de su libre y única disposición. **TERCERA: CAPITULACION MATRIMONIAL.-** Los comparecientes han decidido celebrar la presente Capitulación Matrimonial para que cada uno de ellos tenga libre administración y disposición de los bienes que han tenido antes de celebrar el matrimonio y los que adquieran en dicho matrimonio, a cualquier título sea gratuito u oneroso, por consiguiente en los referidos bienes no tendrá parte alguna el otro contrayente, puesto que las utilidades que obtuviere por remuneraciones, honorarios, frutos, créditos, intereses y lucro de cualquier naturaleza, pertenecerán exclusivamente a cada uno de los cónyuges, no considerándose por consiguiente gananciales para la sociedad conyugal. Por tanto los futuros cónyuges podrán por separado o por si solo, realizar cualquier tipo de negociación sea civil o comercial respecto de los bienes individuales y tan solo cuando intervinieren en una negociación civil o comercial en la adquisición de un bien común, se entenderá que se obliga conjuntamente o solidariamente, de acuerdo al acto o contrato que realicen. **CUARTA:** Para la perfecta aplicación de las Capitulaciones Matrimoniales en los actos jurídicos mencionados en el presente instrumento público, principalmente en aquellos que tengan como fin la adquisición, enajenación o gravámenes de bienes inmuebles, se hará regencia al lugar, fecha y demás datos de otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales, sin embargo la omisión de estos no afectará al estado de separación de todos los bienes. **QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes y contrayentes señor MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR y señorita ANDREA ISABEL PEREZ VERA declaran libre y voluntariamente que aceptan todas y cada una de las cláusulas, convenciones y designaciones que constan en el presente instrumento de capitulaciones matrimoniales, sin reserva alguna y que es la voluntad de ambos comparecientes de que lo acordado tenga plena vigencia a partir de la fecha del matrimonio, debiéndose marginar la presente Escritura de Capitulaciones Matrimoniales, al momento mismo de celebrarse el matrimonio en el Registro Civil correspondiente **SEXTA: LA DE ESTILO.-** Usted señor

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 98350  
Nombre: CORPVIS S.A.

Usuario: hsanabria

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,000
Nº	IDEN	Nombre	Nacionalidad	Residencia	Capital	
1	0911188068	ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	256,0000	
2	0916906567	DAVILA RAMOS HERNAN EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	132,0000	
3	1705626566	MUÑOZ ESPINOSA MARIA OLGA PALMIRA	ECUADOR	NACIONAL	132,0000	
4	1500201338	MUÑOZ ESPINOSA SYLVIA RAQUEL	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
5	0914439492	YUNEZ FRANCO JAIME MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	160,0000	
6	0919743690	ZAMORA BRAVO JESSEF	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
TOTAL (USD \$):					800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 27/04/2011 09:18:10

*Héctor Sanabria A.*



Héctor Sanabria  
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 14/05/2011 10:33:07

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros; "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía" Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

(26)

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 04009

Usuario: hcampozano

Nombre: DURETOR S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 800,000

ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE	NACIONALIDAD	VALOR
1	0911181068	ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL 116,0000
2	13001103021	DAVILA MARIN JOSE IGNACIO	ECUADOR	NACIONAL 40,0000
3	0516065187	DAVILA RAMOS HERNAN ELIABEN	ECUADOR	NACIONAL 150,0000
4	1201418314	ICAZA SANTOS IVAN EUGENIO	ECUADOR	NACIONAL 64,0000
5	1500254444	MUNOZ ESPINOSA IVAN FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL 80,0000
6	1705828166	MUNOZ ESPINOSA MARIA OLGA PALMIRO	ECUADOR	NACIONAL 344,0000
<b>TOTAL (USD \$):</b>				<b>800,0000</b>

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 2010/09/15 15:46:15

Hans Campozano Jungbluth  
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 30/09/2011 11:10:34

Se da constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 185 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Inspección de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 260 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en mención.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

(Firma)

Expediente: 96056

Usuario: rponce

Nombre: RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUI SA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$):						20.800,0000
CODIGO	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	PAIS/AÑO
1	0914826375	ARAY MIRANDA JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	10.400,0000	
2	0911188068	ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	10.400,0000	
TOTAL (USD \$):						20.800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 10/03/2010 4:24:18 PM

Eco. Zola Ponce Delgado  
Delegada del Intendente de Compañías - Portoviejo



FECHA DE EMISION: 07/04/2010 9:25:12 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros, "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



(ante)



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
091188068

ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO  
GUAYAS-DEINAGUIL/CAYES / INSERCIÓN  
1978  
1978  
1978



*Alt*

ESTUDIANTE  
3901725

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

219-0002  
NÚMERO

091188068  
CÉDULA

ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO

GUAYAS  
PROVINCIA  
AYACUCHO  
PARROQUIA

GUAYAGUIL  
CANTÓN  
ZONA

*Quir Acosta*  
PRESIDENTE DE LA ZONA



**POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRAFICO - SOAT**

CERTIFICADO DE SEGURO  
108302911...

FECHA EXPIRACION		VIGENCIA	
NO	MES	DIAS	HASTA LAS
1	11	24	24
	MES	DIAS	MES
	11	24	11
	AÑO	AÑO	DIA
	2011	2012	24

SECCIONES Y NOMBRES DEL PROPIETARIO Y/O SOLICITANTE  
**RAY TOBAR MOISES FRANCISCO**  
 No. DOCUMENTO: 0911188068  
 CIUDAD RESIDENCIA: MANTA  
 TELEFONO: 052622808

FLAVIO REYES Y CALLE 31  
 C. EXPEDICION: GUAYAQUIL  
 No. EXP. CLAVE PRODUCCION: 2-2487  
 No. IDENTIFICACION: 1083029112974



PLACA ACTUAL: **GSC8948**  
 PLACA ANTERIOR: **779**  
 AÑO: 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION DE TRAFICO  
 PROVINCIA DEL GUAYAS

SERVICIO: PARTICULAR  
 MODELO: TUCSON IX SP 4X2 2.0 TM AC  
 APROBO: 2012  
 COLOR: PLOMO  
 CARRICERIA: METALICA  
 COMBUSTIBLE: GASOLINA

CHASIS: KMHJT81BACU381420  
 OBS A CHASIS REMARCADO  
 MOTOR: G4KDBU521921  
 OBS A MOTOR REMARCADO  
 FICAD PAPEL: 30-SEP-2015  
 FICAD MATRIC: 30-SEP-2015

**MARCA:** HYUNDAI  
**PLACA No.:** T01123542  
**CLASE:** TODO TERRENO  
**TIPO:** TUCSON IX SP 4X2 2.0 TM AC  
**MODELO:** PASAJER  
**ANIO FAB.:** 2012  
**No. CHASIS o No. SERIE:** KMHJT81BACU381420  
**COMPROBANTE:** AUT. SRI No. 1109783200  
**CAPACIDAD CILINDRICA:** 2000  
**FACTURA:** 001-004-0089335  
**VALOR PRIMARIA:** 46,45  
**BASE IMPONIBLE:** 54,15  
**VALOR TOTAL:** 54,15  
**CONT. Y OTROS:** 7,7  
**BASE IMPONIBLE:** 54,15  
**VALOR TOTAL:** 54,15  
**FECHA DE CADUCIDAD:** 2012-03-19 Cofa. Kennedy Norte, Av. Fco. De Orellana, Edif.

**GOBIERNOS Y SUMAS SEGUROS HASTA**

1	100%	100%
2	100%	100%
3	100%	100%
4	100%	100%
5	100%	100%

*[Firma]*  
 FIRMA AUTORIZADA



**MATRICULACION**  
**PROPIETARIO:** ARAY TOBAR MOISES  
**CEDULAR/BUCA/ALAP:** 0911188068  
**DIRECCION DOMICILIO:** AV FLAVIO REYES Y CALLE 31, MNT  
**VALOR MATRIC.:** \$ 263.23  
**FECHA REGISTRO:** 24-NOV-2011  
**CANTON:** GYE  
**AVALIO:** 28990  
**REVISOR:** SCONTRERAS  
**FECHA COMPRA:** 22-11-2011  
**No. TRAMITE:** 8995135  
**No. FOUCHER:** MAT-2  
**FECHA EMISION:** 24-NOV-2011  
**HORA EMISION:** 12:16  
**LUGAR EMISION:** GUAYAQUIL

*[Firma]*  
 DIRECTOR DE TRAFICO

INSTITUTO ECUATORIANO DE TRAFICO Y SEÑALES  
 DIRECCION DE TRAFICO Y SEÑALES

MANABI/MANTA/MANTA  
26 NOVIEMBRE 1990  
011- 0237 03537 F  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1990

*Andrea Perez*



NORMA ISABEL VERA ZAMORA  
MANTA 12/08/2009  
12/08/2021

REN 1656170



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

212-0088  
NUMERO

1313244228  
CEDULA

PÉREZ VERA ANDREA ISABEL

MANABI  
PROVINCIA  
TAMBOY  
PARROQUIA

MANTA  
CANTÓN  
-  
ZONA

*Norma Isabel Vera Zamora*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Universidad Laica  
"Eloy Alfaro" de Manabí  
UNIVERSIDAD  
CREDENCIAL ESTUDIANTE  
AÑO LECTIVO 2010 - 2011

131324422-8 92547

PÉREZ VERA ANDREA ISABEL

CONTABILIDAD Y AUDITORIA

CONTABILIDAD Y AUDITORIA

3C ECUATORIALES




Notario, se servirá agregar todas aquellas cláusulas necesarias para la plena validez del presente acto, teniendo en cuenta además, su cuantía indeterminada. (Firmado) Abogado Mario Gualpa Lucas con Matrícula Número Mil setecientos veinte del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario en unidad de acto. DOY FE.-

MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR  
C.C. No. 091118806-8

ANDREA ISABEL PEREZ VERA  
C.C. No. 131324122-8



EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-

Abg. Raúl González Melg  
**RAÚL GONZÁLEZ MELGAREJO**